Área Metropolitana de Cúcuta
Fecha: 04-08-2021 16:04:17
Dependencia Origen: 200
Serie Documental: 200-001.01
Anexos: Folios:
Remite: Alvaro Luis Alvarez Prado
Destinatario: ALCALDIA DE CUCUTA
[2] Radicado: 03111

PROPUESTA DE CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE SOSTENIBILIDAD DE LOS CORAZONES DE BARRIO (SCALABRINI, LA LIBERTAD, ESTORAQUES, BANCO DE ARENA, Y CECI) AVENIDA KENNEDY, PARQUE LINEAL AVENIDA SEVILLA, TEATRO ATALAYA Y ESTUDIOS A NIVEL DE FASE 1 Y/O FASE 2 DE OTROS PROYECTOS DE EQUIPAMENTOS Y DEMAS BIENES DE USO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA

AMC. Área Metropolitana de Cúcuta.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

El municipio de Cúcuta en conjunto con el área metropolitana han venido trabajando en la creación de infraestructura institucional y social en pro del mejoramiento social como lo son los corazones de barrio, la renovación urbana del centro, el parque lineal de Sevilla, el teatro atalaya y la avenida Kennedy, estos se encuentran ya diseñados y en fase de ejecución o gestión de recursos; la construcción de estas infraestructuras trae consigo nuevos retos en cuanto a las afectaciones urbanísticas del entorno donde serán implantados y al funcionamiento y sostenibilidad, por lo tanto se hace necesario la realización de unos estudios de sostenibilidad que ayuden a asegurar el buen funcionamiento y minimizar las afectaciones urbanísticas que estos proyecto pueda traer consigo.

Así mismo, dentro del plan de desarrollo del municipio de Cúcuta se contempla la realización de proyectos de ámbito administrativo, deportivo y de servicios enfocados en el bienestar y disfrute de la población, por tal motivo se hace necesario la realización de proyectos en fase de prefactibilidad que permita una cuantificación del costo/ beneficio de manera social y económicamente ayudando a la viabilización de nuevas infraestructuras para el municipio de Cúcuta.

Para el área metropolitana es importante el fortalecimiento técnico de su municipio núcleo mejorando la oferta de servicios en beneficio para la población metropolitana, por esta razón ha puesto a disposición no solo de la alcaldía de Cúcuta sino de las 6 alcaldías metropolitanas EL CENTRO DE PENSAMIENTO URBANO como una herramienta de apoyo en la elaboración de proyectos de ciudad, amarrado dentro del pan de desarrollo metropolitano como el banco de oferta de servicios técnicos para los municipios metropolitanos 3.1.3.10.

AMC. Área Metropolitana de Cúcuta.

JUSTIFICACION NORMATIVA DE LA PROPUESTA

La propuesta de contrato interadministrativo entre el Municipio de San José de Cúcuta y el Área Metropolitana de Cúcuta, se fundamenta en las siguientes disposiciones de orden legal:

De acuerdo con el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, entre otros: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

El Artículo 113 de la Constitución Política, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, estipula que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 6º de la Ley 489 de 1998, señala el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

La Ley 80 de 1993 en los Artículos 2, 32 y 40 que establecen: Artículo 2 "DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICOS. Para los solos efectos de esta ley: 1o. Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. (...) ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, (...) ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)

La colaboración armónica entre entidades públicas encuentra su fundamento en el artículo 113 de la Constitución Política: "Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado.

Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

La Constitución Política de Colombia y el ordenamiento jurídico en materia de contratación pública, como el mecanismo establecido por la ley para la satisfacción de la prestación de servicios públicos y la satisfacción de las necesidades de los administrados, siendo una modalidad, la contratación directa con entidades de derecho público que desempeñen actividades técnicas y científicas afines al objeto a convenir, conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden suscribir contratos interadministrativos siempre que las obligaciones que de ellos se deriven tengan relación directa con el objeto misional de la Entidad ejecutora, previsión reiterada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Además, señala: En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

El Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. que para la modalidad de contratación directa se hace necesario que la entidad emita un acto administrativo de justificación de la misma; así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.5. contemplan la no obligatoriedad de garantías.

Por su parte, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines". En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2º, numeral 4º, literal c, modificado por la Ley 1474, artículo 92, como modalidad de selección de los contratistas la contratación directa, encontrándose dentro de dicha modalidad los contratos interadministrativos, "siempre que las obligaciones derivas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos".

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa (…)".

Que, en la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil en providencia de 28 de junio de 2012 y radicado interno (2092), C.P.: William Zambrano Cetina, donde se interpreta el compendio normativo de contratación pública, por medio del cual se consolidan las circunstancias y/o pautas para la celebración de contratos interadministrativos con entes educativos de derecho público, como se observa a continuación:

> *"Para efectos de la presente consulta, se tienen las siguientes reglas para los contratos interadministrativos suscritos, entre otras, con universidades estatales: 1. Los contratos interadministrativos, en todos los casos, deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, los cuales, naturalmente, están sometidos a la ley. Por tanto, en el caso de las universidades estatales, ese objeto debe estar de acuerdo a su vez con la Ley 30 de 1992, según se señaló. 2. La suscripción de contratos interadministrativos "de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia publica cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras", debe estar precedida de licitación pública o selección abreviada; solamente en los demás casos, podrá acudirse al sistema de contratación directa. La Sala aclara que, en todo caso y aún en los eventos de licitación pública o selección abreviada, el contrato debe tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora; en ese sentido, el inciso segundo de la norma en cita, no puede ser interpretado como una autorización para celebrar contratos que no tengan relación con el objeto de la entidad ejecutora. La excepción que consagra dicho inciso se refiere solamente a que los contratos allí referidos no pueden celebrarse por contratación directa, sino que requieren agotar un proceso previo de licitación pública o selección abreviada. 3. La ejecución de los contratos interadministrativos quedó sometida, por regla general, al Estatuto General de Contratación Pública, salvo los casos en que la entidad ejecutora actúa en régimen de competencia o cuando el contrato tenga relación directa con su actividad."*

Así las cosas, los contratos interadministrativos constituyen formas concretas de colaboración interadministrativa en el cumplimiento de fines y cometidos estatales; esta colaboración puede revestir dos maneras distintas: la asunción conjunta de funciones administrativas a través de la creación de un nuevo ente u organismo administrativo generalmente dotado de personalidad jurídica o en otros casos puede realizarse mediante la celebración de contratos, evento en el cual la actividad aunque concurrente sigue permaneciendo

en la esfera competencial de cada una de las administraciones comprometidas. Del inciso primero del artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 se desprenden los elementos que conforman la institución de los convenios administrativos: en primer lugar, los sujetos llamados a celebrarlos deben tener la condición de entidades públicas, y; en segundo lugar, su objeto es el desarrollo conjunto de cualquier tipo de actividad que pueda interesar a dos o más administraciones, no obstante, es necesario precisar que si se trata del ejercicio de potestades estas deben ser de carácter discrecional, es decir, el ordenamiento jurídico debe posibilitar la elección entre varias alternativas.

En consecuencia, los contratos interadministrativos son formas de gestión conjunta de competencias administrativas que arropan el acuerdo y, al hacerlo, regulan intereses que, aunque similares son perfectamente delimitables, pues cada uno comparten el cumplimiento de los fines del Estado y la prestación de servicios públicos, relacionados con sus objetos propios.

Los contratos interadministrativos se constituyen en una de las posibilidades de contratación directa que el estatuto contractual consagra para que las diferentes entidades estatales ejecuten el cumplimiento de sus fines, en efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben escoger a sus contratistas de acuerdo con las modalidades de selección allí previstas, es decir, licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, previendo, en todo caso, que la primera modalidad es la regla general, es decir, la licitación pública. Por su parte, el artículo 2, numeral 4, literal c, ibídem, señala que, de manera excepcional, las entidades estatales pueden contratar directamente, entre otras causales los "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que modifica del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "C.) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos", a su vez, El artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, establece "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto..."

En concordancia con todo lo expuesto, y en cumplimiento con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el artículo 2º de Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 4º, literal c y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, normas que prevén como modalidad de selección, la contratación directa, a través de la celebración de Contrato Interadministrativos o Convenios Interadministrativos "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos" y previo los lineamientos a su vez, establecidos en la norma del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Conforme lo expuesto y en virtud del artículo 2º de la Ley 80 de 1993, los municipios y los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos se denominan Entidades Estatales, razón por la cual, tanto EL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA y la ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA; se encuentran dentro de las Entidades Estatales comprendidas dentro del Estatuto General de Contratación de la administración Pública. En consecuencia, el contrato interadministrativo se podrá celebrará mediante la modalidad de contratación directa; en aras de fortalecer las políticas del ordena nacional y municipal relacionadas con la satisfacción de los servicios públicos y derechos fundamentales de los administrados.

LA LEY 1625 DEL 2013 en su artículo "7o. FUNCIONES DE LAS ÁREAS METROPOLITANAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la Constitución Política, son funciones de las Áreas Metropolitanas, además de las conferidas por otras disposiciones legales, las siguientes: (...) h) Emprender las acciones a que haya lugar para disponer de los predios necesarios para la ejecución de obras de interés metropolitano. l) Suscribir contratos o convenios plan, en el marco de las disposiciones legales vigentes; m) Formular la política de movilidad regional, en el marco del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial, de conformidad con la jurisdicción de los hechos metropolitanos; q) Formular, adoptar e implementar planes para la localización, preservación y uso adecuado de espacios libres para parques y zonas verdes públicas. r) Las demás que le sean atribuidas por disposición legal o delegadas por parte de otras autoridades, con la respectiva asignación de recursos para el adecuado cumplimiento de los fines de la administración pública.

PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO 2017-2028 "NUESTRA ÁREA, NUESTRO COMPROMISO", aprobado por la Junta Metropolitana mediante acuerdo 002 de 3 de noviembre de 2017, en el que se encuentra el eje estratégico 3 INSTRUMENTOS Y ESTRATEGIAS DEFINIDAS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL METROPOLITANO, Programa 3.1 AREA FORTALECIDA PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO, meta producto 3,1,3,10 Banco de oferta de servicios técnicos para los municipios metropolitanos.

PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DEL POT EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA

1. Programa Cúcuta Equitativa, proyecto Construcción de Equipamientos Básicos Sociales EBS según estudios de priorización.

2. Programa Cúcuta mejora sus equipamientos, proyecto Mantenimiento y mejoramiento de equipamientos públicos de cultura, educación, salud y escenarios deportivos.

3.Programa Cúcuta conforma nodos. Proyecto Nodo Atalaya: Conformar un Centro Cívico activo en el Paseo Rojo y Negro, a partir de la implantación de nuevos Equipamientos Básicos Sociales EBS y el mejoramiento de los existentes.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS"

Línea Estratégica 5, Componente Territorio sostenible y hábitat saludable para todos, Programa equipamientos y demás bienes de uso público accesible para todos, producto construcción, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de la infraestructura y demás bienes de uso público.

Línea estratégica 2, Cúcuta educada, cultural y deportivamente, componente 5: Cúcuta: territorio del deporte, la recreación y los hábitos saludables, programa Escenarios Municipales mejorados o mantenidos.

Proyectos estratégicos Centro Administrativo Municipal, Plan estratégico de renovación urbana, Centros de atención Comunitaria CAC para todos, Estudios, diseños y construcción del centro comercial para vendedores informales en el municipio de San José de Cúcuta.

2. OBJETIVO DE LA PROPUESTA

El objeto consiste en la elaboración de una propuesta para la firma de un convenio interadministrativo que permita **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE SOSTENIBILIDAD DE LOS CORAZONES DE BARRIO (SCALABRINI, LA LIBERTAD, ESTORAQUES, BANCO DE ARENA, Y CECI) AVENIDA KENNEDY, PARQUE LINEAL AVENIDA SEVILLA, TEATRO ATALAYA Y ESTUDIOS A NIVEL DE FASE 1 Y/O FASE 2 DE OTROS PROYECTOS DE EQUIPAMENTOS Y DEMAS BIENES DE USO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA".**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La presente propuesta busca el trabajo conjunto entre la Alcaldía de San José de Cúcuta y el Área Metropolitana de Cúcuta en la proyección del territorio y funcionalidad de los corazones de barrio a través de la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SOSTENIBILIDAD Y ESTUDIOS A NIVEL DE FASE 1 Y/O FASE 2 DE OTROS PROYECTOS DE EQUIPAMENTOS Y DEMAS BIENES DE USO PUBLICO.

3.1 ALCANCE DE LA PROPUESTA

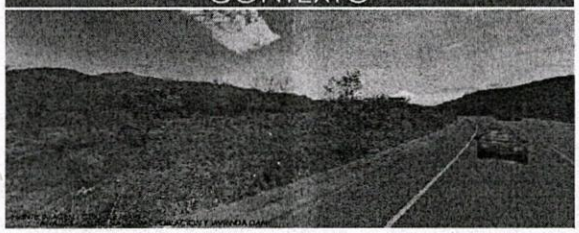
La presente propuesta tiene como alcance la elaboración de los diseños en fase 1 y/o 2 de un centro de alto rendimiento metropolitano en el municipio de Cúcuta, el edificio administrativo municipal CAM, los estudios urbanos para la renovación de la zona centro como continuidad de la avenida sexta, los diseños de transformación del cementerio central del municipio de Cúcuta y los estudios de sostenibilidad para la operación y mantenimiento del parque lineal Sevilla, teatro atalaya, avenida Kennedy y los corazones de la libertad, Scalabrini, Ceci, Estoraques y Banco de Arena.

3.1.1 DISEÑOS DE PREFACTIBILIDAD (FASE I) PARA EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO

El departamento de norte de Santander se ha caracterizado por poseer varios deportistas campeones en distintas diciplina deportivas, jugadores de talla olímpica en juegos nacionales e internacionales han resaltado el nombre de la ciudad durante los últimos años, este hecho agregado al creciente número de deportistas que día a día se suman a más y nuevas diciplinas orientan la necesidad de realizar los estudios correspondientes que permitan establecer la prefactibilidad de construir UN CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO en la ciudad de Cúcuta compuesto de escenarios deportivos que permitan a los niños, jóvenes y adultos practicantes de diferentes disciplinas tener los espacios idóneos para la práctica del deporte, de manera profesional y recreativa, generando además una reactivación económica entorno a todas las actividades complementarias que deriven del proyecto, así como la resiliencia y reconstrucción del tejido social alrededor de este sistema cultural, recreativo y deportivo.

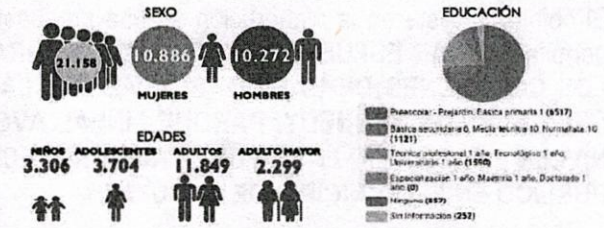
CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO



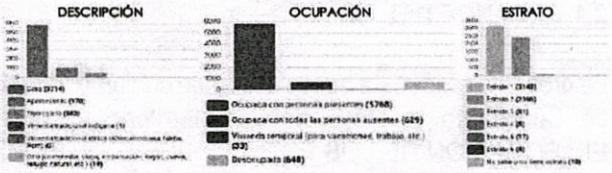


ANALISIS(Rango 1.500M)

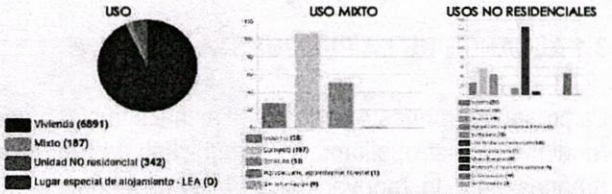
POBLACIÓN

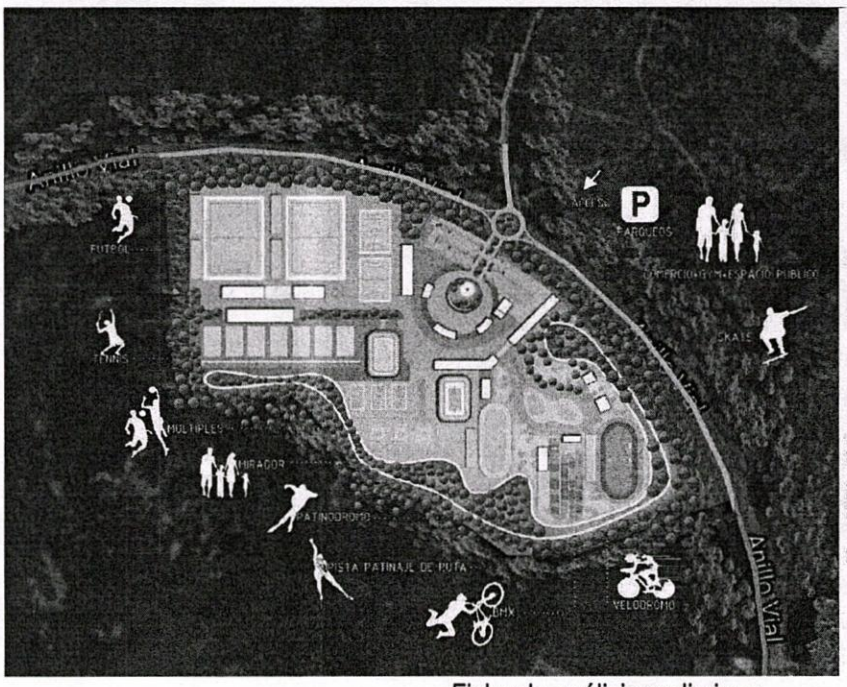


VIVIENDA



EDIFICACIONES





PROPUESTA:
CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO METROPOLITANO.

CDMAR

SERA EL GRAN ESCENARIO DEL DEPORTE METROPOLITANO QUE ALBERGARA ATLETAS DE DIFERENTES DICIPLINAS DEPORTIVAS DENTRO DE UN UNICO CAMPUS, OFRECIENDO ESPACIOS IDONEOS PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL Y RECREATIVO.

OBJETIVOS:

GENERAR UN NUEVO HORIZONTE DEPORTIVO QUE PERMITA A NUESTROS ATLETAS EXPLOTAR SU MAXIMO POTENCIAL EN CADA UNA DE SUS DISCIPLINAS CON ESPACIOS IDONEOS PARA ENTRENAMIENTO Y COMPETICION.

VINCULAR A LAS NUEVAS GENERACIONES DE DEPORTISTAS DE NUESTRA AREA METROPOLITANA PARA QUE VIVAN DE CERCA EL DESARROLLO PROFESIONAL DE CADA UNA DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS, INCENTIVANDOLES LA PASION DEL DEPORTE.

CREAR ESPACIOS COMPLEMENTARIOS PARA USOS MULTIPLES; AYUDANDO A LA REACTIVACION DE LA ZONA.

Ficha de análisis preliminar

Estudios Contemplados Para La Prefactibilidad De Este Proyecto

Para la realización de los diseños en fase de prefactibilidad del proyecto se contemplaron los siguientes estudios base enfocados en determinar una viabilidad espacial, programática y económica del proyecto:

Componente De Coordinación: Este componente permite contar con asesores especializados en el proyecto que orienten y coordinen los estudios necesarios para la realización de los diseños en fase de prefactibilidad.

Componente Preliminar: son aquellos que obedecen a recopilar información del terreno donde se desarrollara el proyecto, siendo necesarios para la fase de prefactibilidad la topografía o en su defecto el levantamiento arquitectónico o cartográfico dependiendo de las condiciones. Se hace necesario contar con este componente ya que es la base que permite iniciar los demás estudios y diseños.

Componente Arquitectónico: Responde al desarrollo de la espacialidad de los proyectos y su importancia radica en la distribución espacial, diseño del programa de funcionamiento, diseño de fachadas, estudio bioclimático, paisajismo, urbanismo y demás aspectos importantes para el desarrollo del programa planteado. Se hace necesario contar con este componente ya que es el que determina la funcionalidad y la viabilidad espacial del proyecto, así mismo es el punto de partida de los demás estudios posteriores.

Componente Visual: este componente permite mejorar la visualización espacial del proyecto, haciéndose indispensable a la hora de realizar las socializaciones y exposiciones a la comunidad permitiendo comprender el proyecto a través de imágenes y videos antes de su construcción. Se hace necesario contar con este componente con el fin de mejorar la comprensión del proyecto ayudando en la viabilidad espacial del mismo.

Componente Movilidad: para la fase de prefactibilidad es necesario establecer si el proyecto tiene viabilidad en el aspecto de movilidad, esto determina si cuenta con una capacidad vial que determine la funcionalidad del proyecto sin perjudicar el contexto donde se implantara.

Componente Ambiental: todos los proyectos generan un impacto ambiental positivo o negativo en el contexto, la realización de este estudio en la fase de prefactibilidad permitirá establecer la viabilidad ambiental de este, determinando el costo / beneficio que el proyecto representa para la ejecución del proyecto a futuro.

Componente Presupuesto: este comprende el cálculo de cantidades, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y otros costos relacionados con la ejecución de la obra. se hace necesario contemplar este componente con el fin de conocer el costo total del proyecto a construir estableciendo un cierre financiero para su ejecución.

Administración Y Papelería: este se agrega como un complemento de los estudios anteriores con el fin de generar reproducciones físicas de estos, así como gastos directos al proyecto que no están dentro del alcance de los componentes, estos se aprueban dentro de la ejecución del convenio por el comité técnico del mismo.

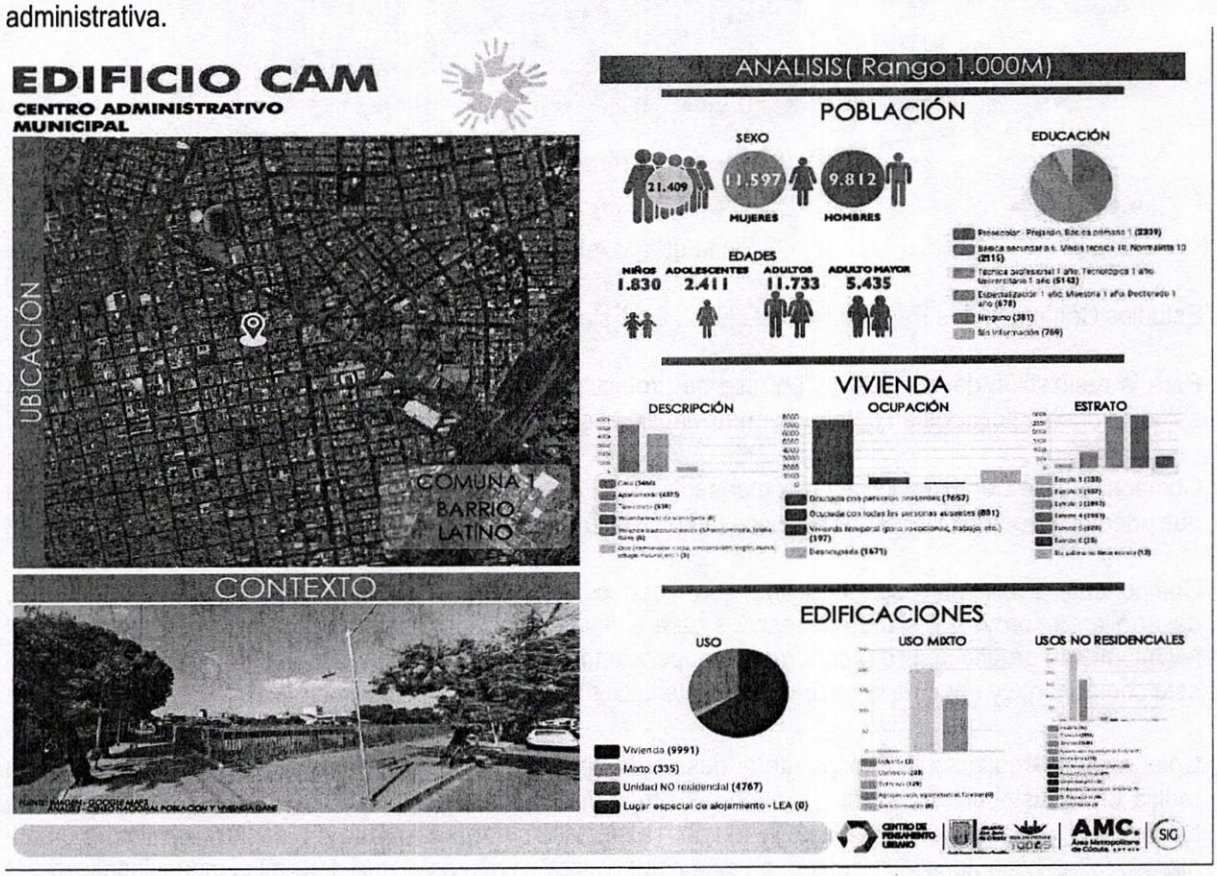
CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO		
ALCANCE: LA ELABORACIÓN DE UN PLANTEAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO PRELIMINAR QUE PERMITA LA PREFACTIBILIDAD ESPACIAL DEL PROYECTO		
TIEMPO ESTIMADO: 3 MESES		
ÁREA LOTE ESTIMADO 20HA		ÁREA CONSTRUIDA ESTIMADA 5.000M2
COMPONENTE	DESCRIPCION	VALOR
COORDINACION	ASESORES ESPECIALIZADOS	15,000,000
PRELIMINARES	TOPOGRAFIA Y CARTOGRAFIA	8,000,000
ARQUITECTONICO	DISEÑO ARQUITECTO, BIOCLIMÁTICO, PAISAJÍSTICO	50,000,000
VISUAL	IMÁGENES 3D Y VIDEO ANIMACIÓN EXTERIORES	8,000,000
MOVILIDAD	ESTUDIO VIAL Y LINEAMIENTOS	5,000,000
AMBIENTAL	ESTUDIO AMBIENTAL GENERAL ZONA	4,000,000
PRESUPUESTO	COSTO ESTIMADO DEL PROYECTO	5,000,000
ADMINSTRACION Y PAPELERIA		5,000,000
	TOTAL	100,000,000

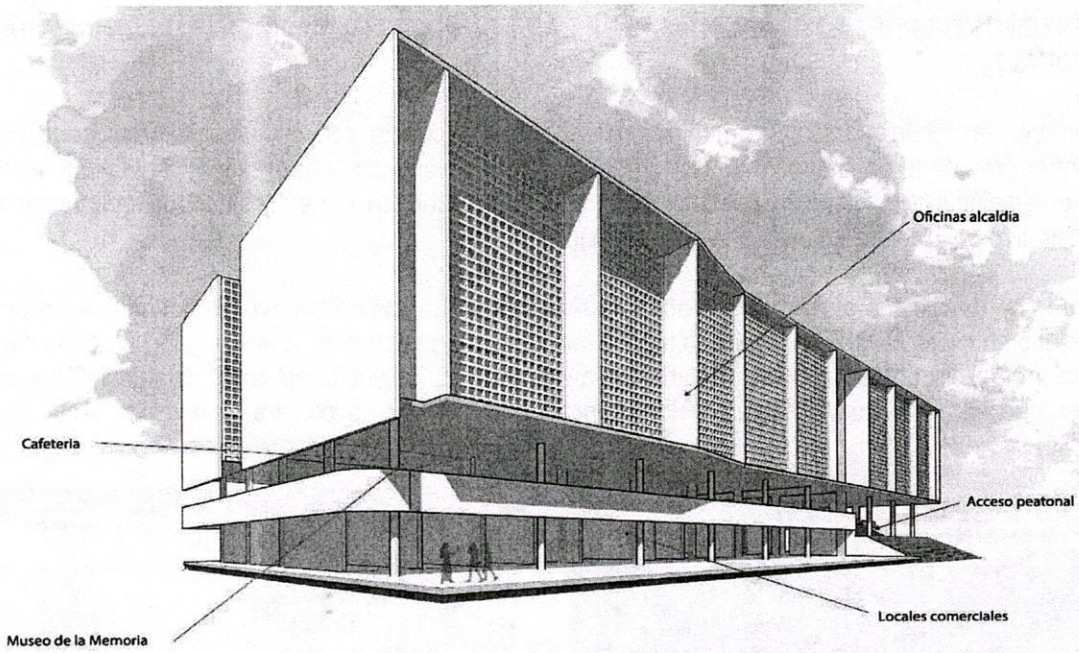
Entregables: Se entregarán los respectivos estudios, planos, memorias, Informes y tablas de cada uno de los componentes planteados, así mismo se entregará una copia impresa de estos a través del componente de administración y papelería previa autorización del comité técnico del convenio.

3.1.2 DISEÑOS DE PREFACTIBILIDAD (FASE I) PARA EL EDIFICIO CAM (CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL)

Actualmente la administración del municipio de Cúcuta no cuenta con un espacio propio que permita concentrar gran parte de las secretarias municipales en un solo sector, generando inconvenientes no solo en la prestación de un servicio cómodo claro a la comunidad en general, sino que genera un gasto administrativo en arriendos de oficinas año tras año.

El sector conocido como el parque 300 años ha sido designado como el nuevo sitio donde se construirán las oficinas administrativas del municipio, por lo tanto, se hace necesario la elaboración de unos estudios base de prefactibilidad que ayuden a establecer la viabilidad del proyecto, así como establecer unos costos iniciales que permitan cuantificar el costo / beneficio que tendría la construcción de esta nueva sede administrativa.





Ficha de análisis preliminar

Estudios Contemplados Para La Prefactibilidad De Este Proyecto

Para la realización de los diseños en fase de prefactibilidad del proyecto se contemplaron los siguientes estudios base enfocados en determinar una viabilidad espacial, programática y económica del proyecto:

Componente De Coordinación: este componente permite contar con asesores especializados en el proyecto que orienten y coordinen los estudios necesarios para la realización de los diseños en fase de prefactibilidad.

Componente Preliminar: son aquellos que obedecen a recopilar información del terreno donde se desarrollara el proyecto, siendo necesarios para la fase de prefactibilidad la topografía o en su defecto el levantamiento arquitectónico o cartográfico dependiendo de las condiciones. se hace necesario contar con este componente ya que es la base que permite iniciar los demás estudios y diseños.

Componente Arquitectónico: responde al desarrollo de la espacialidad de los proyectos y su importancia radica en la distribución espacial, diseño del programa de funcionamiento, diseño de fachadas, estudio bioclimático, paisajismo, urbanismo y demás aspectos importantes para el desarrollo del programa planteado. se hace necesario contar con este componente ya que es el que determina la funcionalidad y la viabilidad espacial del proyecto, así mismo es el punto de partida de los demás estudios posteriores.

Componente Visual: este componente permite mejorar la visualización espacial del proyecto, haciéndose indispensable a la hora de realizar las socializaciones y exposiciones a la comunidad permitiendo comprender el proyecto a través de imágenes y videos antes de su construcción. se hace necesario contar con este componente con el fin de mejorar la comprensión del proyecto ayudando en la viabilidad espacial del mismo.

Componente Movilidad: para la fase de prefactibilidad es necesario establecer si el proyecto tiene viabilidad en el aspecto de movilidad, esto determina si cuenta con una capacidad vial que determine la funcionalidad del proyecto sin perjudicar el contexto donde se implantara.

Componente Ambiental: todos los proyectos generan un impacto ambiental positivo o negativo en el contexto, la realización de este estudio en la fase de prefactibilidad permitirá establecer la viabilidad ambiental de este, determinando el costo / beneficio que el proyecto representa para la ejecución del proyecto a futuro.

Componente Presupuesto: este comprende el cálculo de cantidades, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y otros costos relacionados con la ejecución de la obra. se hace necesario contemplar este componente con el fin de conocer el costo total del proyecto a construir estableciendo un cierre financiero para su ejecución.

Administración Y Papelería: este se agrega como un complemento de los estudios anteriores con el fin de generar reproducciones físicas de estos, así como gastos directos al proyecto que no están dentro del alcance de los componentes, estos se aprueban dentro de la ejecución del convenio por el comité técnico del mismo.

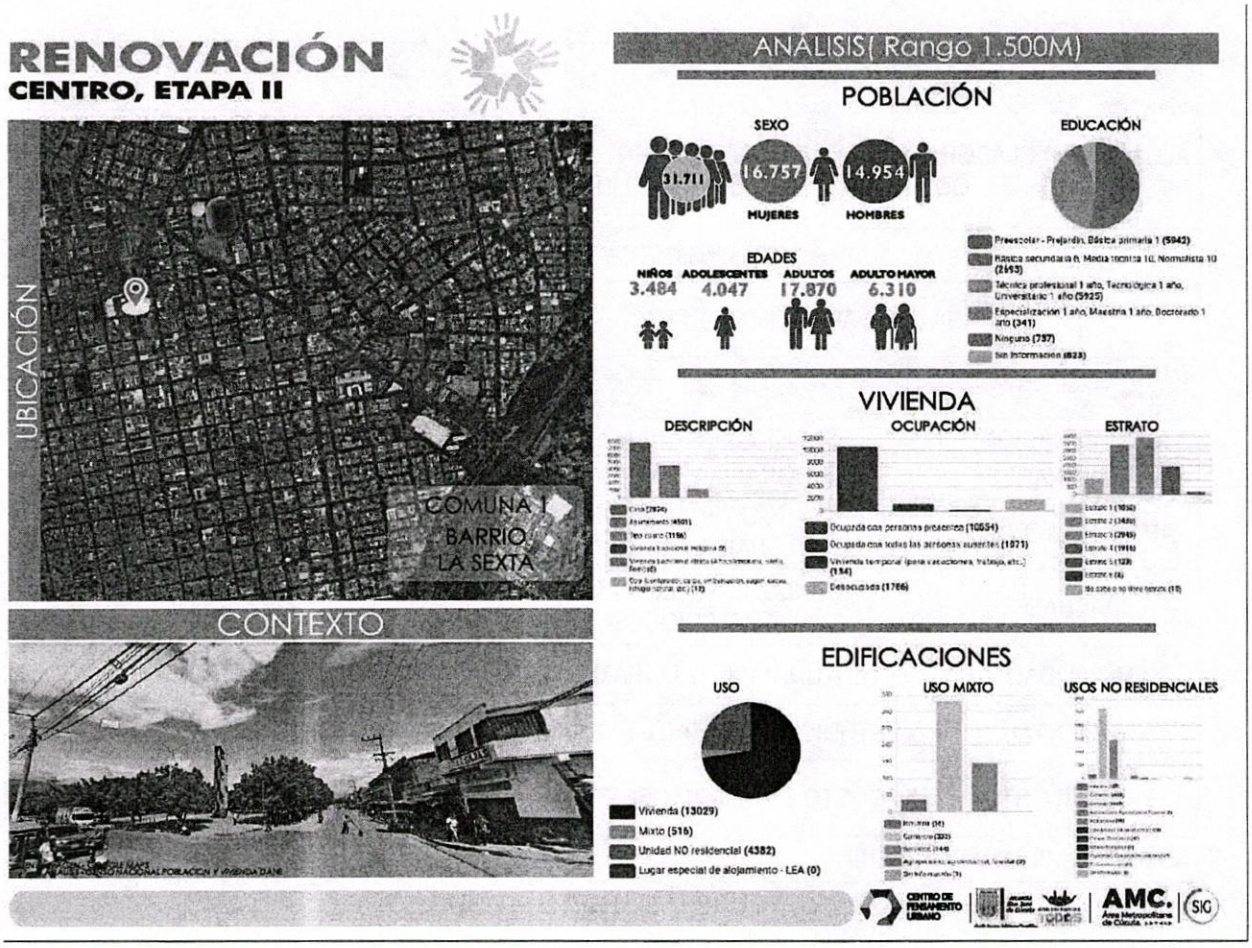
EDIFICIO CAM (CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL)		
ALCANCE: LA ELABORACIÓN DE UN PLANTEAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO PRELIMINAR QUE PERMITA LA PREFACTIBILIDAD ESPACIAL DEL PROYECTO		
TIEMPO ESTIMADO: 5 MESES		
ÁREA LOTE APROXIMADO 1 HA		ÁREA CONSTRUIDA APROXIMADO 16,000 M2
COMPONENTE	DESCRIPCION	VALOR
COORDINACION	ASESORES ESPECIALIZADOS	25,000,000
PRELIMINARES	TOPOGRAFIA Y CARTOGRAFIA	1,000,000
ARQUITECTONICO	DISEÑO ARQUITECTO, BIOCLIMÁTICO, PAISAJÍSTICO	185,000,000
VISUAL	IMÁGENES 3D Y VIDEO ANIMACIÓN EXTERIORES	12,000,000
MOVILIDAD	ESTUDIO VIAL Y LINEAMIENTOS	5,000,000
AMBIENTAL	ESTUDIO AMBIENTAL GENERAL ZONA	2,000,000
PRESUPUESTO	COSTO ESTIMADO DEL PROYECTO	15,000,000
ADMINSTRACION Y PAPELERIA		5,000,000
	TOTAL	250,000,000

Entregables: Se entregarán los respectivos estudios, planos, memorias, Informes y tablas de cada uno de los componentes planteados, así mismo se entregará una copia impresa de estos a través del componente de administración y papelería previa autorización del comité técnico del convenio.

3.1.3 DISEÑOS DE FACTIBILIDAD (FASE II) PARA LA RENOVACIÓN URBANA ZONA CENTRO, ETAPA 2

Durante el 2020 se realizaron los estudios iniciales para la primera etapa de la renovación del centro, esta comprendía la transformación de la avenida 6 desde el parque Santander hasta el inicio del parque lineal, para esta segunda etapa se plantea realizar los estudios de prefactibilidad que ayuden a cuantificar y viabilizar la renovación del centro desde el parque lineal y el canal Bogotá llegando hasta la diagonal Santander, este sector se encuentra deteriorado debido a la falta de espacio publico de calidad y a la presencia de personas en situación de calle que dificultan su disfrute.

Este proyecto permitirá proyectar en una fase inicial como se podría transformar este sector beneficiando directamente e indirectamente a gran parte de la población metropolitana.





Ficha de análisis preliminar

Área Metropolitana de Cúcuta.

Estudios Contemplados Para La Prefactibilidad De Este Proyecto

Para la realización de los diseños en fase de prefactibilidad del proyecto se contemplaron los siguientes estudios base enfocados en determinar una viabilidad espacial, programática y económica del proyecto:

Componente De Coordinación: este componente permite contar con asesores especializados en el proyecto que orienten y coordinen los estudios necesarios para la realización de los diseños en fase de prefactibilidad.

Componente Preliminar: son aquellos que obedecen a recopilar información del terreno donde se desarrollara el proyecto, siendo necesarios para la fase de prefactibilidad la topografía o en su defecto el levantamiento arquitectónico o cartográfico dependiendo de las condiciones. se hace necesario contar con este componente ya que es la base que permite iniciar los demás estudios y diseños.

Componente Arquitectónico: responde al desarrollo de la espacialidad de los proyectos y su importancia radica en la distribución espacial, diseño del programa de funcionamiento, diseño de fachadas, estudio bioclimático, paisajismo, urbanismo y demás aspectos importantes para el desarrollo del programa planteado. se hace necesario contar con este componente ya que es el que determina la funcionalidad y la viabilidad espacial del proyecto, así mismo es el punto de partida de los demás estudios posteriores.

Componente Visual: este componente permite mejorar la visualización espacial del proyecto, haciéndose indispensable a la hora de realizar las socializaciones y exposiciones a la comunidad permitiendo comprender el proyecto a través de imágenes y videos antes de su construcción. se hace necesario contar con este componente con el fin de mejorar la comprensión del proyecto ayudando en la viabilidad espacial del mismo.
Componente Movilidad: para la fase de prefactibilidad es necesario establecer si el proyecto tiene viabilidad en el aspecto de movilidad, esto determina si cuenta con una capacidad vial que determine la funcionalidad del proyecto sin perjudicar el contexto donde se implantara.

Componente Ambiental: todos los proyectos generan un impacto ambiental positivo o negativo en el contexto, la realización de este estudio en la fase de prefactibilidad permitirá establecer la viabilidad ambiental de este, determinando el costo / beneficio que el proyecto representa para la ejecución del proyecto a futuro.

Componente Presupuesto: este comprende el cálculo de cantidades, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y otros costos relacionados con la ejecución de la obra. se hace necesario contemplar este componente con el fin de conocer el costo total del proyecto a construir estableciendo un cierre financiero para su ejecución.

Administración Y Papelería: este se agrega como un complemento de los estudios anteriores con el fin de generar reproducciones físicas de estos, así como gastos directos al proyecto que no están dentro del alcance de los componentes, estos se aprueban dentro de la ejecución del convenio por el comité técnico del mismo.

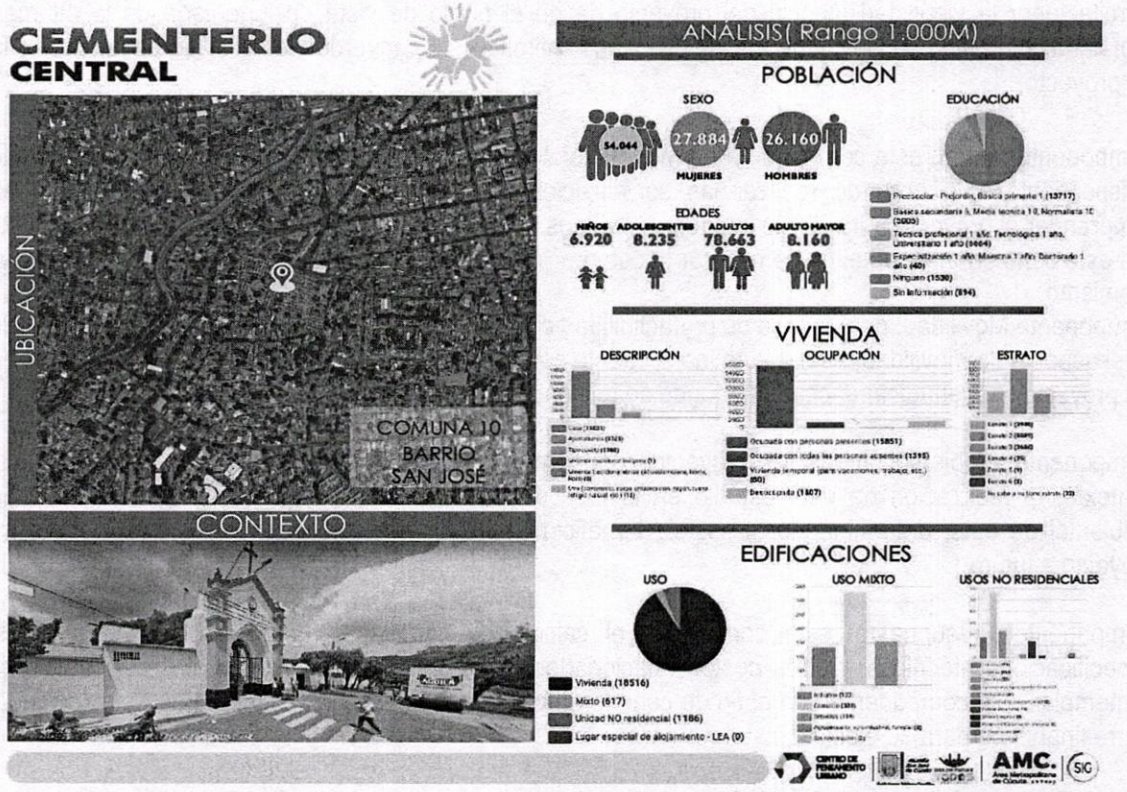
RENOVACIÓN URBANA CENTRO ETAPA 2		
ALCANCE: LA ELABORACIÓN DE UN PLANTEAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO PRELIMINAR QUE PERMITA LA PREFACTIBILIDAD ESPACIAL DEL PROYECTO		
TIEMPO ESTIMADO: 5 MESES		
ÁREA LOTE APROXIMADO 10 HA		ÁREA CONSTRUIDA APROXIMADO 5,000 M2
COMPONENTE	DESCRIPCION	VALOR
COORDINACION	ASESORES ESPECIALIZADOS	20,000,000
PRELIMINARES	TOPOGRAFIA Y CARTOGRAFIA	10,000,000
ARQUITECTONICO	DISEÑO ARQUITECTO, BIOCLIMÁTICO, PAISAJÍSTICO	175,000,000
VISUAL	IMÁGENES 3D Y VIDEO ANIMACIÓN EXTERIORES	10,000,000
MOVILIDAD	ESTUDIO VIAL Y LINEAMIENTOS	7,500,000
AMBIENTAL	ESTUDIO AMBIENTAL GENERAL ZONA	6,000,000
PRESUPUESTO	COSTO ESTIMADO DEL PROYECTO	15,000,000
ADMINSTRACION Y PAPELERIA		6,500,000
	TOTAL	250,000,000

Entregables: Se entregarán los respectivos estudios, planos, memorias, Informes y tablas de cada uno de los componentes planteados, así mismo se entregará una copia impresa de estos a través del componente de administración y papelería previa autorización del comité técnico del convenio.

3.1.4 DISEÑOS DE FACTIBILIDAD (FASE II) PARA LA RENOVACION DEL CEMENTERIO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CUCUTA

Hoy en día el cementerio central del municipio de Cúcuta ya se encuentra colapsado en cuanto a su capacidad de prestar el servicio funerario a la comunidad, sin embargo, este se encuentra catalogado como un bien de interés cultural debido a la cantidad de años que lleva en servicio y a su arquitectura que representa una parte de la historia cucuteña, debido a esto se plantea la necesidad de elaborar unos estudios de prefactibilidad que permitan renovar el cementerio central a partir de su programática convirtiéndose en un espacio cultural que preste servicios de otro nivel.

Se contempla la transformación del concepto de cementerio como un lugar de servicios especiales a un recinto patrimonial, cultural y social; permitiendo así la estructuración, diseño y consolidación de una infraestructura óptima que brinde espacios idóneos para la participación ciudadana y la vinculación con el espacio público existente (Parque de la Vida) generando nuevas dinámicas urbanas entorno al eje patrimonial convirtiéndolo así en un hito o referente urbano-arquitectónico con componentes culturales y patrimoniales.



Ficha de análisis preliminar

Estudios Contemplados Para La Prefactibilidad De Este Proyecto

Para la realización de los diseños en fase de prefactibilidad del proyecto se contemplaron los siguientes estudios base enfocados en determinar una viabilidad espacial, programática y económica del proyecto:

Componente De Coordinación: este componente permite contar con asesores especializados en el proyecto que orienten y coordinen los estudios necesarios para la realización de los diseños en fase de prefactibilidad.

Componente Preliminar: son aquellos que obedecen a recopilar información del terreno donde se desarrollara el proyecto, siendo necesarios para la fase de prefactibilidad la topografía o en su defecto el levantamiento arquitectónico o cartográfico dependiendo de las condiciones. se hace necesario contar con este componente ya que es la base que permite iniciar los demás estudios y diseños.

Componente Arquitectónico: responde al desarrollo de la espacialidad de los proyectos y su importancia radica en la distribución espacial, diseño del programa de funcionamiento, diseño de fachadas, estudio bioclimático, paisajismo, urbanismo y demás aspectos importantes para el desarrollo del programa planteado. se hace necesario contar con este componente ya que es el que determina la funcionalidad y la viabilidad espacial del proyecto, así mismo es el punto de partida de los demás estudios posteriores.

Componente ingeniería: contando con el componente arquitectónico de distribución espacial se deberá contar con un Predimencionamiento del alcance de ingeniería estructural, hidrosanitario y eléctrico que permita tener la viabilidad técnica del proyecto desde el punto de vista de ingeniería de la alternativa priorizada, ayudando con la cuantificación de costos estimativos de acuerdo a el nivel de maduración o fase del proyecto.

Componente Visual: este componente permite mejorar la visualización espacial del proyecto, haciéndose indispensable a la hora de realizar las socializaciones y exposiciones a la comunidad permitiendo comprender el proyecto a través de imágenes y videos antes de su construcción. se hace necesario contar con este componente con el fin de mejorar la comprensión del proyecto ayudando en la viabilidad espacial del mismo.

Componente Movilidad: para la fase de prefactibilidad es necesario establecer si el proyecto tiene viabilidad en el aspecto de movilidad, esto determina si cuenta con una capacidad vial que determine la funcionalidad del proyecto sin perjudicar el contexto donde se implantara.

Componente Ambiental: todos los proyectos generan un impacto ambiental positivo o negativo en el contexto, la realización de este estudio en la fase de prefactibilidad permitirá establecer la viabilidad ambiental de este, determinando el costo / beneficio que el proyecto representa para la ejecución del proyecto a futuro.

Componente Presupuesto: este comprende el cálculo de cantidades, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y otros costos relacionados con la ejecución de la obra. se hace necesario contemplar este componente con el fin de conocer el costo total del proyecto a construir estableciendo un cierre financiero para su ejecución.

Administración Y Papelería: este se agrega como un complemento de los estudios anteriores con el fin de generar reproducciones físicas de estos, así como gastos directos al proyecto que no están dentro del alcance de los componentes, estos se aprueban dentro de la ejecución del convenio por el comité técnico del mismo.

PROYECTO CEMENTERIO CENTRAL		
ALCANCE: LA ELABORACIÓN DE UN PLANTEAMIENTO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO PRELIMINAR QUE PERMITA LA PREFACTIBILIDAD ESPACIAL DEL PROYECTO		
TIEMPO ESTIMADO: 4 MESES		
ÁREA LOTE APROXIMADO 3,14 HA		
COMPONENTE	DESCRIPCION	VALOR
COORDINACION	ASESORES ESPECIALIZADOS	14,000,000
PRELIMINARES	TOPOGRAFIA Y CARTOGRAFIA	6,000,000
ARQUITECTONICO	DISEÑO ARQUITECTO, BIOCLIMÁTICO, PAISAJÍSTICO	68,000,000
INGENIERIA	PREDIMENSIONAMIENTO ESTRUCTURAL, HIDROSANITARIO Y ELECTRICO	31,000,000
VISUAL	IMÁGENES 3D Y VIDEO ANIMACIÓN EXTERIORES	8,000,000
MOVILIDAD	ESTUDIO VIAL Y LINEAMIENTOS	3,000,000
AMBIENTAL	ESTUDIO AMBIENTAL GENERAL ZONA	3,000,000
PRESUPUESTO	COSTO ESTIMADO DEL PROYECTO	7,000,000
ADMINSTRACION Y PAPELERIA		5,000,000
	TOTAL	145,000,000

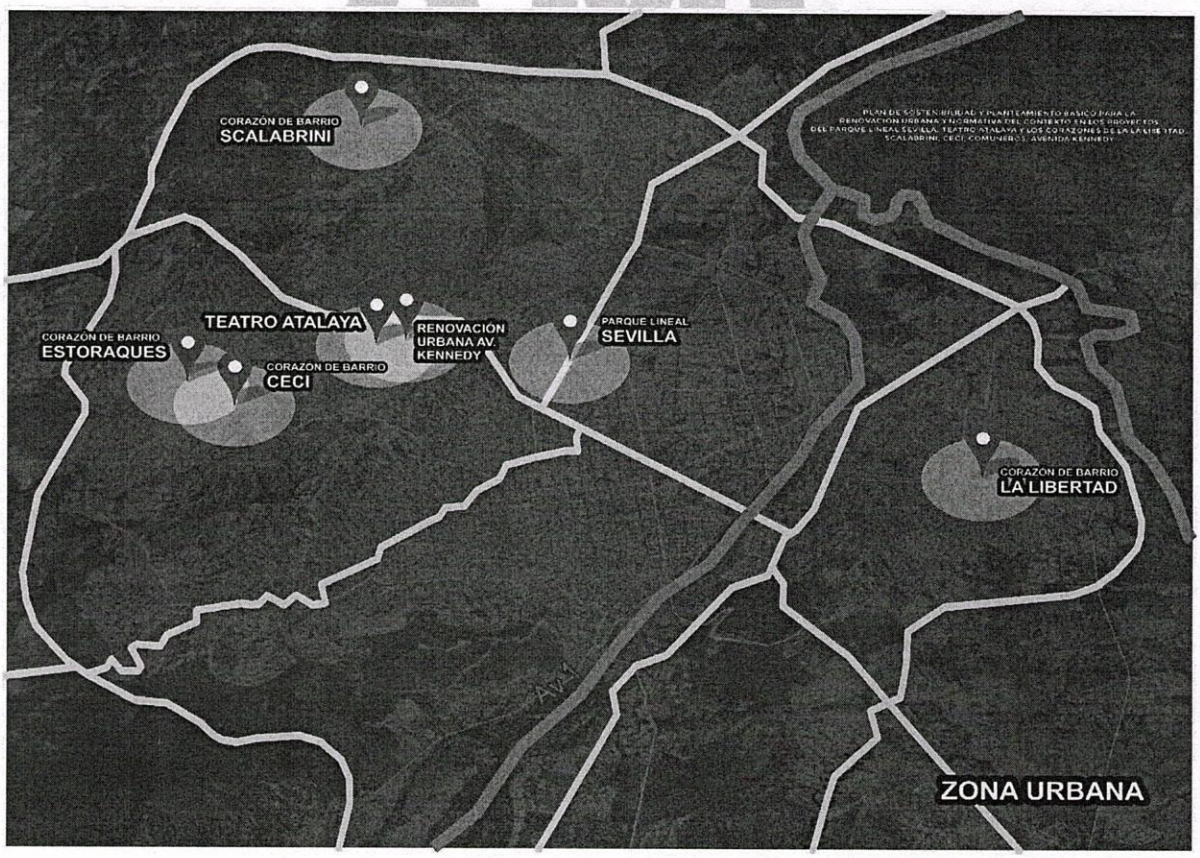
Entregables: Se entregarán los respectivos estudios, planos, memorias, Informes y tablas de cada uno de los componentes planteados, así mismo se entregará una copia impresa de estos a través del componente de administración y papelería previa autorización del comité técnico del convenio.

3.1.5 ESTUDIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE LINEAL SEVILLA, TEATRO ATALAYA, AVENIDA KENNEDY Y LOS CORAZONES DE LA LIBERTAD, SCALABRINI, CECI, ESTORAQUES Y BANCO DE ARENA.

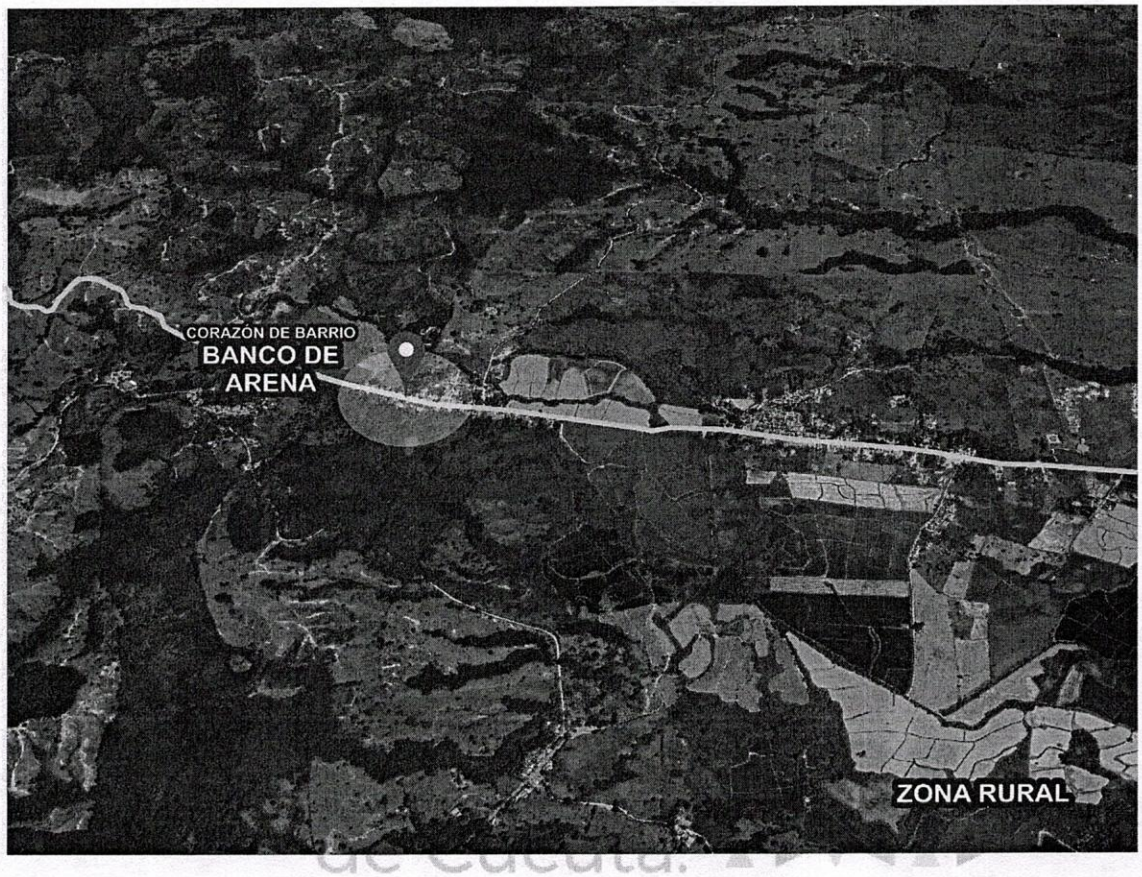
Durante el 2020 e inicio del 2021 se realizaron los estudios y diseños base para la construcción del parque lineal Sevilla, teatro atalaya, avenida Kennedy y los corazones de la libertad, Scalabrini, Ceci, Estoraques y Banco de Arena, algunos de estos proyectos ya se encuentran en fase de construcción y otros en gestión de recursos, sin embargo, para el correcto funcionamiento de estas infraestructuras se hace necesario la elaboración de estudios complementarios que permitan una correcta armonía entre entorno y el proyecto implantado.

La primera parte de los estudios busca actuar sobre el entorno del proyecto solucionando posibles conflictos normativos, urbanísticos, de movilidad y ambientales, que se puedan presentar al momento de entrar en funcionamiento la infraestructura nueva.

La segunda parte de los estudios se enfoca en el funcionamiento interno del proyecto, a través del diseño de interiores, mobiliario necesario y la cuantificación del mantenimiento y sostenibilidad en el tiempo de las edificaciones, estos estudios permitirán establecer los requerimientos y recursos necesarios para garantizar no solo el correcto funcionamiento, sino que además plantea como seria la sostenibilidad de estos inmuebles a través del tiempo.



Ficha de análisis preliminar Zona Urbana



Ficha de análisis preliminar Zona Rural

Estudios Contemplados

Para la realización de los estudios de sostenibilidad que permita el correcto funcionamiento de los proyectos de parque lineal Sevilla, teatro atalaya, avenida Kennedy y los corazones de la libertad, Scalabrini, Ceci, Estoraques y Banco de Arena, se plantearon los siguientes componentes:

Componente De Coordinación: este componente permite contar con asesores especializados en el proyecto que orienten y coordinen los estudios necesarios para la realización de los diseños complementarios.

Componente Preliminar: son aquellos que obedecen a recopilar información del terreno donde se desarrollara el proyecto, siendo necesarios para este caso la cartografía georreferenciada e imágenes satelitales del contexto de los proyectos. Se hace necesario contar con este componente ya que es la base que permite iniciar los demás estudios y diseños.

Componente Urbanístico y de Funcionamiento: comprende tanto los estudios urbanísticos y normativos del contexto del proyecto como los diseños de interior, mobiliario y sostenibilidad que permitan el correcto funcionamiento del proyecto tanto en su interior como dentro del contexto urbano. Se hace necesario contar con este componente ya que es el que determina los requerimientos de diseño y normativos internos y externos que se orientan al buen funcionamiento de los proyectos.

Componente Visual: este componente permite mejorar la visualización espacial de los estudios anteriores, haciéndose indispensable a la hora de realizar las socializaciones y exposiciones a la comunidad permitiendo comprender los resultados a través de imágenes y videos antes de su aplicación. se hace necesario contar con este componente con el fin de mejorar la comprensión de los estudios ayudando en la viabilidad espacial del mismo.

Componente Movilidad: la implantación de estos proyectos cambia las dinámicas en la movilidad de los entornos, debido al incremento y cambio repentino del flujo vehicular. Se hace necesario contar con estos estudios con el fin de identificar los posibles conflictos y plantear las soluciones correspondientes en el ámbito de la movilidad visto desde todos sus actores.

Componente Ambiental: al igual que el componente anterior, estos estudios buscan identificar posibles conflictos ocasionados por la implantación del proyecto planteando medidas normativas que permitan el buen funcionamiento del mismo. Se hace necesario contar con estos estudios con el fin de determinar las afectaciones ambientales en general existentes del contexto y plantear las medidas de mitigación necesarias que permitan un funcionamiento ambientalmente equilibrado.

Componente Presupuesto: este comprende el cálculo de cantidades, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y otros costos relacionados con las intervenciones y las medidas planteadas en los estudios. se hace necesario contemplar este componente con el fin de conocer el costo total de las intervenciones planteadas estableciendo un cierre financiero para su ejecución.

AMC. Área Metropolitana de Cúcuta.

Administración Y Papelería: este se agrega como un complemento de los estudios anteriores con el fin de generar reproducciones físicas de estos, así como gastos directos al proyecto que no están dentro del alcance de los componentes, estos se aprueban dentro de la ejecución del convenio por el comité técnico del mismo.

ESTUDIOS DE SOSTENIBILUDAD PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE LINEAL SEVILLA, TEATRO ATALAYA, AVENIDA KENNEDY Y LOS CORAZONES DE LA LIBERTAD, SCALABRINI, CECI, ESTORAQUES Y BANCO DE ARENA.		
ALCANCE: ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS INTERNOS Y EXTERNOS AL PROYECTO QUE PERMITAN ESTABLECER LOS CONFLICTOS Y SOLUCIONES EN EL ÁMBITO URBANÍSTICO, NORMATIVO, AMBIENTAL, MOVILIDAD, MOBILIARIO, SOSTENIBILIDAD QUE PERMITAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A CONSTRUIR.		
TIEMPO ESTIMADO: 7 MESES		
COMPONENTE	DESCRIPCION	VALOR
COORDINACION	ASESORES ESPECIALIZADOS	25,000,000

PRELIMINARES	CARTOGRAFÍA E IMÁGENES SATELITALES	5,000,000
URBANISTICO Y DE FUNCIONAMIENTO	DISEÑO DE MOBILIARIO, DISEÑO URBANO, NORMATIVO, PLAN DE FUNCIONAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD	187,504,020
VISUAL	IMÁGENES 3D Y VIDEO ANIMACIÓN EXTERIORES	110,000,000
MOVILIDAD	ESTUDIO VIAL Y LINEAMIENTOS	7,500,000
AMBIENTAL	ESTUDIO AMBIENTAL GENERAL ZONA	5,000,000
PRESUPUESTO	COSTO ESTIMADO DE LAS ACCIONES PLANTEADAS EN LOS ESTUDIOS	25,000,000
ADMINSTRACION Y PAPELERIA		12,500,000
	TOTAL	$ 377.549.020

AMC. Área Metropolitana de Cúcuta.

Entregables: Se entregarán los respectivos estudios, planos, memorias, Informes y tablas de cada uno de los componentes planteados, así mismo se entregará una copia impresa de estos a través del componente de administración y papelería previa autorización del comité técnico del convenio.

VALOR DEL CONVENIO

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.145.000.000) incluido IVA, incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
DISEÑOS DE PERFACTIBILIDAD (FASE I) PARA EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO	$ 100.000.000
DISEÑOS DE PREFACTIBILIDAD (FASE I) PARA EL EDIFICIO CAM (CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL)	$ 250.000.000
DISEÑOS DE FACTIBILIDAD (FASEII) PARA LA RENOVACIÓN URBANA ZONA CENTRO, ETAPA 2	$ 250.000.000
DISEÑOS DE FACTIBILIDAD (FASE II) PARA LA RENOVACION DEL CEMENTERIO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CUCUTA	$ 145.000.000

ESTUDIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE LINEAL SEVILLA, TEATRO ATALAYA, AVENIDA KENNEDY Y LOS CORAZONES DE LA LIBERTAD, SCALABRINI, CECI, ESTORAQUES Y BANCO DE ARENA.	$ 377.549.020
DESCUENTOS POR LEY 2 %	$ 22.450.980
TOTAL, CONVENIO	$ 1.145.000.000

FORMA DE REALIZAR LOS APORTES Y OBLIGACIONES

1. FORMA Y CONDICIONES DE LOS APORTES O DESEMBOLSOS

Los desembolsos se realizarán de la siguiente manera:

APORTES ECONOMICOS

LA ALCALDIA DE CUCUTA APORTARA LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS EJECUTABLES: girara al AREA METROPOLITANA DE CUCUTA un ÚNICO DESEMBOLSO por MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.145.000.000), dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio del presente convenio que serán invertidos para el cumplimiento del objeto del convenio.

APORTES ADMINISTRATIVOS

EL AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA: aportada la ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DEL CONVENIO a través de su experiencia en el desarrollo de distintos estudios y convenios poniendo a la disposición del mismo el equipo técnico y administrativo de la entidad.

AMC. Área Metropolitana de Cúcuta.

SUPERVISION DEL CONVENIO

La Supervisión de este convenio estará a cargo por parte del municipio de San José de Cúcuta, a través de la secretaria de Infraestructura en calidad de SUPERVISOR, o la persona que designe para realizar seguimiento de la ejecución del convenio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA: En desarrollo del convenio el Municipio de San José de Cúcuta, asumiría las siguientes obligaciones:

1. Exigir mutuamente tanto el cumplimiento como la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Realizar los aportes acordados en los tiempos estipulados para el presente convenio.
3. Designar un funcionario para que haga las veces de enlace y apoyo a la supervisión del convenio.
4. Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del convenio.
5. Supervisar que los productos del convenio estén acordes a lo planeado.

6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente Contrato Interadministrativo y sanción para quien los vulnere.
7. Suscribir las respectivas actas que se deriven del presente convenio.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del mismo.

DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA: A cargo del Área Metropolitana de Cúcuta, estaría el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. El AREA METROPOLITANA DE CUCUTA se encargará de la administración y ejecución del convenio.
2. Llevar a cabo los procesos de contratación pertinentes que resulten necesarios para cumplir el objeto del presente, cumpliendo a cabalidad las disposiciones y procedimientos del estatuto general de contratación que resulten aplicables.
3. Suministrar la información y documentos que se requieran para la ejecución del objeto del Contrato
4. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP los contratos derivados que se ejecuten en el marco del presente contrato.
5. Apoyar en la Revisar y entrega al municipio los productos señalados en el contrato.
6. Asignar a un funcionario para que realice las labores de supervisión del presente contrato.
7. Presentar a la finalización del contrato un informe detallado sobre su cumplimiento y ejecución.
8. Certificar la afiliación del personal al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
9. Las demás que se requieran para la debida ejecución del contrato, y que se relacionen con las funciones a cargo del ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA.

GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES

Para el presente proceso no se exigirán las respectivas garantías. Lo anterior, con base en el decreto 1082 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS.

PLAZO DEL CONVENIO

Este se plantea en un tiempo de 7 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, el cual podrá ser prorrogado previo acuerdo por escrito entre las partes.

MESES	1	2	3	4	5	6	7
DISEÑOS DE PERFACTIBILIDAD (FASE I) PARA EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO							
DISEÑOS DE PREFACTIBILIDAD (FASE I) PARA EL EDIFICIO CAM (CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL)							
DISEÑOS DE FACTIBILIDAD (FASEII) PARA LA RENOVACIÓN URBANA ZONA CENTRO, ETAPA 2							

DISEÑOS DE FACTIBILIDAD (FASE II) PARA LA RENOVACION DEL CEMENTERIO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CUCUTA							
ESTUDIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE LINEAL SEVILLA, TEATRO ATALAYA, AVENIDA KENNEDY Y LOS CORAZONES DE LA LIBERTAD, SCALABRINI, CECI, ESTORAQUES Y BANCO DE ARENA.							
ETAPA DE REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS PRODUCTOS							

ALVARO LUIS ALVAREZ PRADO
Subdirector de Planeación Ordenamiento Territorial e Infraestructura
Área Metropolitana de Cúcuta.

Proyecto: Karol Gomez, Asesor subdirección de Planeacion.

AMC. Área Metropolitana de Cúcuta.

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ATENCIÓN VIRTUAL AL CIUDADANO

SIEP PQRSDF

Radicado 20211100444512 ?

Entidad	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
Fecha Radicacion	04/08/2021
Tipo PQR	Otros
Tema	Propuesta
Remitente	AREA METROPOLITANA DE CUCUTA AREAM MIGUEL ENRIQUE PEÑARANDA CANAL
Asunto	PROPUESTA DEL CONVNEIO 1404-2021
Tipo Documento	Cedula de Ciudadania
Numero	800153197
Envío de Correo	Correo de Confirmación Enviado Correctamente al Solicitante

Imprimir Salir